



## DOCUMENTO TÉCNICO Modificación y Adición del acuerdo 10 de 2017

### 1. MARCO NORMATIVO

**Constitución Política de 1991: “ARTÍCULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**ARTÍCULO 4o.** La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades

**ARTÍCULO 6o.** Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o exlimitación en el ejercicio de sus funciones.” **“ARTÍCULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.” (.....) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.” **“ARTÍCULO 83.** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

**Ley 1002 de 2005:** “Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones.” **“ARTÍCULO**

6. Inspección y vigilancia. De conformidad con la reglamentación especial que para tal efecto expida el Gobierno Nacional, de acuerdo con el objeto de la entidad que se transforma, la Superintendencia Financiera ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el Icetex, sin perjuicio de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 663 de 1993.” (Negritas fuera de texto)

**“ARTÍCULO 8o. RÉGIMEN JURÍDICO.** Los actos que realice el Icetex para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el Icetex como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”

**Ley 1328 de 2009:** “Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.” **“ARTÍCULO 1o. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente régimen tiene por objeto establecer los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin perjuicio de otras disposiciones que contemplen medidas e instrumentos especiales de protección. Para los efectos del presente Título, se incluye dentro del concepto de consumidor financiero, toda persona que sea consumidor en el sistema financiero, asegurador y del mercado de valores. **“ARTÍCULO 7o. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS.** Las entidades vigiladas tendrán las siguientes obligaciones especiales: (...) b) Entregar el producto o prestar el servicio debidamente, es decir, en las condiciones informadas, ofrecidas o pactadas con el consumidor financiero, y emplear adecuados estándares de seguridad y calidad en el suministro de los mismos. c) Suministrar información comprensible y publicidad transparente, clara, veraz, oportuna acerca de sus productos y servicios ofrecidos en el mercado.” (Negritas fuera de texto).

**Acuerdo 10 de 2017 del ICETEX:** Por el cual se crea la línea de crédito Pasaporte a la Ciencia la cual será parcialmente condonable, dirigida a apoyar la formación de alto nivel de profesionales investigadores colombiano que deseen financiar sus programas de Maestría o Doctorado de alguna de las Universidad del ranking de Shanghai, o en uno de los centros de investigación de Thomson Reuters, previo al cumplimiento de los requisitos respectiva, encaminados a perfeccionar el perfil de cada profesional a través de posgrados.

**Resolución 1524 de 25 de 2017 del ICETEX:** Por lo cual se crea el Comité de Alianzas Pasaporte a la Ciencia Con el fin de fortalecer la toma de decisiones al interior del citado Comité, se hace necesario especificar sus funciones, periodicidad e integración, de modo que las discusiones que en él se susciten, cuenten con el análisis y estudio de un grupo de servidores de diversas disciplinas que enriquezcan las decisiones que adopte este cuerpo colegiado.

**Resolución 860 del 5 de agosto de 2019 del ICETEX:** Por lo cual se adiciona y modifica la resolución la resolución 1524 del 2017, modificando funciones y periodicidad del Comité de Alianzas.

**Acuerdo 014 del 19 de abril de 2022 del ICETEX:** Por el cual se actualiza la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX”, y que hace extensivo las aprobaciones y modificaciones al “Convenio de cooperación educativa 2017-0333 suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos En El Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX y la Comisión para el Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de América y Colombia Fulbright”.

**Ley del 19 de Mayo de 2023:** “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

**ARTÍCULO 3o. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.** El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se propenderá por la inclusión de los colombianos residentes en el exterior y los retornados en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal, a los que pueda aplicarse; así como para la implementación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria.

## **ARTÍCULO 4o. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.**

Estabilidad macroeconómica. Tiene como objetivo definir un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.

## **ARTÍCULO 127 o. PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DEL IPC EN TASAS DE INTERÉS EN CRÉDITOS EDUCATIVOS ICETEX.**

Autorícese al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX para que realice la compensación parcial del Índice de Precios al Consumidor -IPC que compone la tasa de interés en créditos educativos del Instituto, bajo escenarios de riesgo de crédito a causa de alta inflación cuando la variación anual del IPC determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE sea de dos dígitos. Esta medida será para beneficiarios del ICETEX de las líneas de crédito con tasa subsidiada y con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Corresponderá a la Junta Directiva del ICETEX, en ejercicio de sus facultades, establecer los lineamientos para la compensación parcial del IPC que compone la tasa de interés en créditos educativos con tasa subsidiada, de acuerdo con estudios técnicos que se estructuren en la Entidad.

## **ARTÍCULO 128 o. INCENTIVO DE CONDONACIÓN PARCIAL DE CAPITAL.**

Autorícese al ICETEX para que establezca una política integral de alivios e incentivos que contemplen beneficios de condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia, por riesgo de incobrabilidad, por excelencia académica y otras alternativas de compensación social. Estas medidas estarán sujetas a la disponibilidad de recursos propios y del Gobierno Nacional.

Corresponde a la Junta Directiva del ICETEX, en ejercicio de sus facultades, reglamentar los parámetros y la proporción del capital que puede ser objeto de condonación, con base en los estudios técnicos que se estructuren en la entidad.

## **2. ALCANCE DE LA SOLICITUD A PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA**

El alcance de la presente solicitud busca que modifique el artículo 19 del Parágrafo 2° del Acuerdo 010 de 2017 dando la posibilidad a los beneficiarios de Pasaporte a la Ciencia a elevar una solicitud ante el ICETEX, para homologar requisitos obligatorios de retorno y permanencia en el País, manteniendo las demás exigencias iguales para condonación. Lo cual propende por:

- Minimizar el riesgo de imposibilidad de pago de los créditos.
- Aumentar el grado de pertenencia al País y al ICETEX de los beneficiarios (as).

- Garantizar que los beneficiarios(as) sigan vinculados con las instituciones de educación superior en Colombia.
- Implementar productos de generación de nuevo conocimiento aplicado que beneficien al País.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El programa Pasaporte a la Ciencia pertenece al programa PACES (Programa de Apoyo a la Calidad de la Educación Superior) es un programa del Gobierno de Colombia financiado por el Banco Mundial y ejecutado por el ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior). El objetivo del programa es mejorar la calidad de la educación superior en Colombia a través de la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional y de créditos educativos para pregrado y posgrado.

**El Subcomponente 1.2: Créditos Condonables para Posgrado (Pasaporte a la Ciencia):** Este subcomponente financia créditos educativos para estudios de posgrado en el extranjero en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés). Los créditos educativos son condonables si los beneficiarios cumplen con ciertos requisitos. Este subcomponente prioriza a docentes y jóvenes investigadores de IES, profesionales con trayectoria en el sector productivo, personas con discapacidad, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas víctimas del conflicto armado colombiano y personas provenientes de estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4.

La necesidad de ajustar las condiciones de permanencia obedece especialmente a la solicitud de 40 beneficiarios (de manera colectiva) de los programas de Maestría y Doctorado y de 12 beneficiarios (de manera individual) que propusieron alternativas adicionales respecto a la flexibilización de los requisitos de retorno y permanencia. A su vez, 5 personas que han retornado al país han pedido aplazamiento de sus montos reembolsables, lo anterior dado que los salarios de los empleos desarrollados en el campo académico no son suficientes para pagar las cuotas mensuales de amortización de los créditos por las siguientes razones:

- Dificultades presentadas en el cumplimiento de cronogramas académicos derivadas del COVID-19.
- Problemas de salud tanto física como debidos a trastornos mentales que llevaron a aplazamientos académicos por parte de estos dando prioridad de la salud mental.
- Los beneficiarios se ven presionados por la rápida inserción al mercado laboral para el cumplimiento de los pagos del porcentaje no condonable.
- Condiciones cambiantes macroeconómicas actuales (inflación, desempleo) y de la coyuntura, razón por la cual no se pretende cambiar la resolución sino ampliar las posibilidades de los beneficiarios para acceder a la condonación.
- Aunque el programa considera la permanencia en Colombia de acuerdo con una equivalencia según lo dispuesto en el Estatuto Tributario colombiano en su

artículo 10 numeral 1, que menciona que la persona debe permanecer en Colombia 183 días por cada año, el costo de los desplazamientos y gastos derivados de ello pueden ser asumidos para el pago del crédito condonable.

- Después de cumplir los dos años de permanencia no garantiza que el beneficiario continúe en el país.
- Al cambiar las condiciones de obligatoriedad del retorno se despierta un sentido de solidaridad y cooperación con comunidades y países, que puede desarrollarse a través de la colaboración Científica por voluntariado y apoyo mutuo. Además, fortalecería la colaboración internacional en la investigación científica y el intercambio de información, que corresponden al objetivo del programa, que se puede desarrollar de manera virtual.
- Al compensar y homologar el retorno se logra el fortalecimiento institucional. Este componente financia proyectos de fortalecimiento institucional en las instituciones de educación superior (IES) colombianas, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación superior en el país. Los proyectos financiados pueden incluir mejoras en la infraestructura, la formación de docentes, la implementación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la promoción de la investigación.
- Instituciones como el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación han ajustado sus reglamentos desde el año 2019 “Reglamento único de condonación” que prevé que las personas condonen el 100% del crédito y 80% solo con la graduación del programa. En el caso de no retornar al país la persona cuenta con la posibilidad condonar el 50% y de hasta el 50% restante por la acreditación de productos de nuevo conocimiento.

Por otro lado, en febrero de 2022 se hizo un estudio de “EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL: PROGRAMA DE CRÉDITOS CONDONABLES DE DOCTORADO 1992-2018” donde se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones que pueden ser incorporadas en el marco del programa Pasaporte a la Ciencia y que se resumen a continuación:

- Flexibilización de los productos para condonación: Se sugiere flexibilizar los productos que pueden ser entregados para la condonación, considerando criterios diferenciales según el tipo de producto y el área del conocimiento en donde se encuentra el beneficiario. Esto busca incentivar la producción de un mayor número de productos de generación de nuevo conocimiento.
- Incentivar la generación de conocimiento de alta calidad y utilidad social: Se menciona que, aunque se incentiva la publicación de artículos, es importante que estas publicaciones tengan un impacto significativo y generen conocimiento de alta calidad y utilidad social. Se recomienda evaluar la calidad y el impacto de las publicaciones para asegurar que cumplan con estos criterios.
- Falta de rentabilidad percibida: Muchas empresas no ven rentable incorporar doctores debido a que los impactos generados por su labor son a largo plazo, mientras que las inversiones y egresos son inmediatos o a corto plazo.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

#### Defensor del Consumidor Financiero

 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

 [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

- Importancia de la investigación y desarrollo: La creación y consolidación de unidades de investigación, desarrollo e innovación en las empresas del sector productivo es crucial para que las personas con doctorado tengan la posibilidad de incorporarse a estas entidades.
- Débil vinculación del sector privado con la ciencia, tecnología e innovación: Se observa una débil vinculación del sector privado con la ciencia, tecnología e innovación en el país, lo que limita las oportunidades de empleo para los doctores en este sector.
- Sobrecarga en la academia: La academia se percibe como la mejor opción laboral (y casi la única) para una persona con doctorado en Colombia, lo que genera una sobrecarga en este ámbito y limita las oportunidades en otros sectores.”
- Establecer plazos y condiciones flexibles: Es importante que los plazos y condiciones de pago de los créditos condonables sean flexibles y se ajusten a las posibilidades económicas de los beneficiarios. Esto puede incluir la posibilidad de aplazar los pagos en caso de dificultades financieras o establecer pagos graduales que se incrementen a medida que el beneficiario obtenga ingresos estables.
- Proporcionar asesoramiento financiero: Es recomendable ofrecer asesoramiento financiero a los beneficiarios de los créditos condonables para ayudarles a administrar sus finanzas de manera efectiva y planificar los pagos de manera adecuada. Esto puede incluir educación financiera, orientación sobre opciones de pago y apoyo en la gestión de deudas.
- Establecer mecanismos de condonación progresiva: En lugar de exigir el pago completo del crédito, se pueden establecer mecanismos de condonación progresiva que permitan la reducción o eliminación gradual de la deuda a medida que el beneficiario cumpla con ciertos criterios, como trabajar en determinados sectores o áreas de interés público.
- Evaluar la capacidad de pago de los beneficiarios: Antes de otorgar los créditos condonables, es importante evaluar la capacidad de pago de los beneficiarios para asegurarse de que puedan cumplir con las obligaciones financieras. Esto puede incluir análisis de ingresos, historial crediticio y otros factores relevantes.

Finalmente al ajustar las condiciones del programa a las necesidades a la coyuntura socioeconómica, este efecto puede lograr un impacto mucho mayor al mantener vinculado al beneficiario al fortalecimiento de los centros de investigación del país con una mirada internacional, lo que corresponde a uno de los pilares fundamentales de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional, que es la participación en escenarios internacionales que puedan generar una visibilidad para las capacidades y el desarrollo del sector educativo colombiano.

## 4. ESTUDIO TÉCNICO

### 4.1. Programa Pasaporte a la Ciencia:

El Ministerio de Educación Nacional (MEN); El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT); El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### » Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

» Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

» [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

» 601 4898285 Bogotá, Colombia

Innovación (COLCIENCIAS) ahora Minciencias y el Instituto Colombiano de Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) en el marco del programa COLOMBIA CIENTÍFICA establecieron convocatorias de créditos condonables enmarcados en la Línea de Crédito PASAPORTE A LA CIENCIA con el objetivo de promover la formación de alto nivel de ciudadanos colombianos a través de créditos parcialmente condonables en programas relevantes para el desarrollo del país, en las modalidades de maestría y doctorado.

Las convocatorias responden a la necesidad del país de incrementar las capacidades de innovación, investigación y desarrollo de su capital humano. A través de créditos educativos parcialmente condonables, se financiarán estudios de maestría y doctorado para los mejores profesionales colombianos en alguna de las 500 universidades del Academic Ranking of World Universities (Ranking de Shanghái, en uno de los 25 centros de investigación establecidos por Thomson Reuters en 2017 o una de las 25 universidades más innovadoras clasificadas por Thomson Reuters en 2018, que ofrezcan programas de posgrado en áreas pertinentes para el desarrollo del país, y que contribuyan a las alianzas que se hacen parte del componente Ecosistema Científico del programa Colombia Científica.

El programa PASAPORTE A LA CIENCIA se da en el marco del programa COLOMBIA CIENTÍFICA, que busca el fortalecimiento de la calidad de la educación superior mediante el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación, así como impactar positivamente la productividad, competitividad, sofisticación y diversificación del sector productivo. Una de las dimensiones COLOMBIA CIENTÍFICA consiste en generar ecosistemas científicos que permitan la participación de profesionales colombianos con una alta formación académica e investigativa, capaces de desarrollar su labor en el sector productivo y académico. Paralelamente se espera que los trabajos de grado o productos de investigación de quienes desarrollen los programas de maestría o doctorado en el marco de PASAPORTE A LA CIENCIA y aporten conocimiento y adopción de tecnología relevante a los focos estratégicos de investigación.

#### 4.1.1. Objetivo General

Apoyar la formación de alto nivel de profesionales e investigadores colombianos que deseen financiar sus estudios de maestría o doctorado en programas de alta calidad; y promover la formación en el exterior y retorno de capital humano de alto nivel con el fin de contribuir a la investigación en los retos país: Salud, Sociedad, Alimentos, Energías Sostenibles y Bioeconomía.

El programa Pasaporte a la Ciencia otorga créditos educativos con dos tipos de procesos, el primero a través de las convocatorias que se realizan en el ICETEX, y el segundo, mediante convenios de cooperación estratégicos. Estos últimos se regulan por medio de los convenios celebrados entre el ICETEX y los cooperantes, de acuerdo con el Modelo de Acuerdo de Cooperación Pasaporte a la Ciencia y el documento Criterios y Procedimientos para la selección de cooperantes Pasaporte a la Ciencia

Dirigido a Profesionales colombianos admitidos o que se encuentren cursando maestrías o doctorados en una de las universidades del Ranking de Shanghai (Academic Ranking of World Universities) o en uno de los Centros de Investigación Thomson Reuters. Las maestrías deben ser de tipo investigativo e incluir una tesis de grado o su equivalente que sea resultado del proceso de investigación.

El programa Pasaporte a la Ciencia priorizará los siguientes criterios:

- Docentes y jóvenes investigadores de IES.
- Profesionales con trayectoria de participación en el sector productivo.
- Personas con discapacidad.
- Personas pertenecientes a un grupo étnico.
- Personas víctimas del conflicto armado colombiano.
- Personas provenientes de estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4.
- Profesionales con trayectoria de producción científica.
- Profesionales con distinción de excelencia académica.
- Profesionales de origen regional.
- Postulantes con apoyo económico en matrícula por parte de la universidad destino.

#### 4.1.2. Focos – Retos País

Las tesis o productos de investigación presentados por los beneficiarios seleccionados al finalizar sus estudios de maestría o doctorado deberán estar enfocados a la solución de necesidades regionales y nacionales de Colombia y relacionarse con los siguientes focos-retos país:

- Salud
- Alimentos
- Sociedad
- Energías Sostenibles
- Bioeconomía

De otro lado el marco de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX definida en el Acuerdo N° 14 del 19 de abril de 2022, la Oficina de Relaciones Internacionales es la encargada de materializar sus objetivos estratégicos y sus 4 ejes de desarrollo, siendo estos:

#### 4.1.3. Objeto:

Contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior y al relacionamiento técnico estratégico, a través de la cooperación interinstitucional e internacional, mediante el trabajo articulado con los gobiernos extranjeros, gobiernos territoriales y locales, entes no gubernamentales, sector productivo y académico en Colombia y en el exterior, brindando oportunidades a estudiantes y profesionales, para aportar a sus trayectorias educativas completas.

#### 4.1.4. Objetivos Estratégicos:

- Contribuir a la cobertura en la Oferta y Demanda de las oportunidades educativas y en la calidad de la educación del país;
- Contribuir en la Articulación de la Política Pública de educación;
- Contribuir a la Internacionalización de la Educación Superior en Colombia;

#### 4.1.5. Ejes de desarrollo:

ICETEX INTERNACIONAL: Tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la internacionalización de la educación superior para mejorar el acceso, la calidad, la pertinencia y la investigación. El Icetex fomentará los procesos de formación, capacitación, alianzas para la investigación y desarrollo académico que involucren simultáneamente actores nacionales e internacionales particulares o institucionales.

ALIANZAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN: El Icetex a través de los diferentes programas de su portafolio gestiona iniciativas de cooperación para fortalecer la internacionalización de la educación en Colombia, las cuales se desarrollan con la participación de entidades nacionales, internacionales, públicas, privadas, mixtas, del tercer sector y vinculadas a la cooperación académica.

COOPERACIÓN PARA LAS REGIONES: En el marco del objetivo estratégico de “Contribuir a la cobertura en la Oferta y Demanda y en la calidad de la educación del país”, el Icetex gestiona, promueve y fortalece programas de cooperación estratégica nacional e internacional para las regiones, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso y equidad a las instituciones de educación del país y con prioridad para su población estudiantil. El Icetex mediante programas con enfoque diferencial, fomentará el acceso a la educación superior nacional e internacional para los estudiantes de las regiones y territorios de Colombia, que en razón de sus cualidades culturales y territoriales requieren mayores oportunidades de acceso y sostenibilidad.

INTERNACIONALIZACIÓN MEDIADA POR NUEVAS TECNOLOGÍAS: Las dinámicas globales motivan a las Instituciones de Educación Superior y demás actores del sector académico, a tener capacidad de respuesta ante los cambios del sistema. De igual forma, la visión de la internacionalización dejó de estar atada a la movilidad y a la presencialidad, para dar paso a una variable que comprende todo tipo de dinámicas que pueden ser abordadas desde la virtualidad y la generación de condiciones más allá del aula.

Teniendo en cuenta lo anterior, se destaca el eje de desarrollo de ICETEX INTERNACIONAL toda vez que le permite al ICETEX a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, el Icetex fomenta los procesos de formación, capacitación, alianzas para la investigación y desarrollo académico que involucren simultáneamente actores nacionales e internacionales.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

#### ••• Defensor del Consumidor Financiero

• [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Es de aclarar que esta información se ha socializado previamente con el Comité Directivo del ICETEX en las sesiones del mes de marzo y junio de 2023 y el Comité de Alianzas en la sesión del 28 de junio de 2023, dando aval para su presentación ante la Junta Directiva del ICETEX.

#### 4.2. IMPACTO ECONÓMICO (DE TENERLO POR FAVOR JUSTIFICAR)

Es de aclarar que el programa hasta el momento cuenta con 246 beneficiarios que se relacionan a continuación:

Programa	TIPO	FULBRIGHT	TOTAL	PARTICIPACIÓN %
Maestría	70	46	116	47%
Doctorado	97	33	130	53%
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>79</b>	<b>246</b>	<b>100%</b>

Fuente: Programa Pasaporte a la Ciencia julio 2023

La siguiente tabla expresa el valor a condonar en capital de los 246 beneficiarios. Los beneficiarios en convenio con aliados internacionales cuentan con el 100% de la condonación, los doctorados relacionados en la convocatoria propia (sin aliados) (97) cuentan con 80% y las Maestrías (70) cuentan con 50% de la condonación. Esto se resume a continuación con base en datos establecidos y teniendo en cuenta el cronograma inicial de desembolsos.

El análisis se hizo a través de los desembolsos proyectados para cada uno de los beneficiarios, en dólares americanos sin considerar el tipo de cambio ni tasa de interés, solo el capital.

La siguiente tabla ilustra la condonación proyectada en dólares presupuestada del programa, al cumplir el 100% de los requisitos.

#### Tabla de condonación proyectada actual del programa en dólares americanos

Condonación proyectada	USD*
Doctorado 80%	\$ 6.945.717,40
Maestría 50%	\$ 1.443.057,50
Fulbright	\$ 4.723.778,00
<b>Condonación Total actual</b>	<b>\$ 13.112.552,90</b>

Fuente: Programa Pasaporte a la Ciencia 2023- Cálculos propios a partir del cronograma de desembolsos

Al realizar al ajuste propuesto, se prevé entonces en aumentar hasta un 10% los ingresos del crédito reembolsable que se resume a continuación para los programas tipo o propios (sin aliados), sin contar ajustes al tipo de cambio o intereses.

**Tabla de ingresos proyectados adicionales en dólares americanos**

	<b>Ingresos actuales USD</b>	<b>USD Ingresos proyectados*</b>	<b>USD Diferencia (10%*)</b>
Ingresos Proyectados Doctorado 10% Adicional	\$ 1.736.429,35	\$ 2.604.644,03	\$ 868.214,68
Ingresos Proyectados Maestría 10% Adicional	\$ 1.443.057,50	\$ 1.731.668,99	\$ 288.611,50
<b>Ingresos adicionales</b>	<b>\$ 3.179.486,85</b>	<b>\$ 4.336.313,02</b>	<b>\$ 1.156.826,17</b>

Fuente: Programa Pasaporte a la Ciencia 2023- Cálculos propios a partir del cronograma de desembolsos  
\*Máximos Proyectados

En el análisis no se incluyen los programas en relación con aliados estratégicos toda vez que estos requieren autorización expresa del mismo dado el convenio derivado.

Es de recalcar que, con el ajuste propuesto, se prevé minimizar el riesgo de impago de los beneficiarios toda vez que para la fecha de elaboración de este informe se cuenta ya con cinco (5) personas que han pedido aplazamiento de la amortización para cubrir la parte no reembolsable, lo anterior dado que los ingresos actuales no son suficientes para pagar las mensualidades de la cuota. Por otro lado, de manera colectiva, los beneficiarios han realizado una solicitud de flexibilización de requisito de retorno, lo cual podría poner en riesgo de impago a 40 beneficiarios y en general, a 120 familias hasta con un potencial de 678 familias si todos los beneficiarios del programa susceptibles de condonación no pudieran acceder a la flexibilización del requisito.

El programa cuenta con un deudor principal y dos deudores solidarios. Los montos máximos girados corresponden hasta 178.000USD en programas de doctorado y 78.000USD en programas de Maestría.

### **4.3. PLANEACIÓN PRESUPUESTAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).**

#### **4.3.1. SOLICITUD:**

1. Modificar al artículo 19 del Parágrafo 2° del Acuerdo 010 de 2017, así:

**PARÁGRAFO 2.** La/el beneficiario(a), que cumpla con el 50% de los requisitos de condonación (tanto para doctorado como maestría), podrá elevar una solicitud ante el ICETEX, para homologar los requisitos obligatorios de retorno y permanencia en el País, manteniendo las demás exigencias iguales.

La aprobación de esta solicitud que eleva la Oficina de Relaciones Internacionales le dará la posibilidad al beneficiario(a) de acceder a la condonación del crédito educativo del programa “Pasaporte a la Ciencia” bajo el cumplimiento de los dos requisitos que se presentan a continuación y dentro de los tiempos establecidos para tal efecto:

1. Adicional al producto de nuevo conocimiento requerido en los criterios de condonación de los Términos de Referencia de cada convocatoria, el o la beneficiario(a) deberá presentar una propuesta para la ejecución de un producto de nuevo conocimiento o proyecto de retribución de impacto en Colombia como:
  - a. Un producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, según la tipología aprobada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, en el documento conceptual del “*Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*”, numeral 2.1.3.2<sup>1</sup>, alineado al Foco Reto País al que pertenece el beneficiario.
  - b. Un Proyecto de retribución de impacto en Colombia. La retribución podrá realizarla en instituciones, entidades u organizaciones que le certifiquen la elaboración de talleres, conferencias, seminarios o demás eventos de tipo gratuito, pertinentes a su formación, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas prácticas, no remuneradas ya sea de manera presencial y/o virtual (desde el exterior) para Colombia. El proyecto de retribución debe ser desarrollado con entidades u organizaciones que impacten al grupo de interés colombiano al interior o el exterior del País. Esta propuesta debe incluir una descripción de las actividades que se ejecutarán en las diferentes instituciones en Colombia o en el exterior y de la población colombiana que se beneficiará de estas actividades.

Este nuevo producto o proyecto es aplicable solo a la homologación del requisito de permanencia en Colombia, por lo que no puede ser presentado para cumplir con otros requisitos de condonación.

2. Además del requisito anterior, él(la) beneficiario(a) deberá realizar el pago de un porcentaje adicional del crédito del programa financiado, lo que implicará que asuman los siguientes montos de amortización:
  - a) Programas de Maestría: Porcentaje Reembolsable del Crédito 60%, y Condonación del 40%.
  - b) Programas de Doctorado: Porcentaje Reembolsable del Crédito 30% y Condonación del 70%.
  - c) Los beneficiarios (as) de convocatorias con aliados estratégicos que tengan como requisito el retorno y permanencia al país, podrán acceder a esta alternativa, siempre y cuando cuenten con autorización expresa por parte del aliado y/o la entidad que lo avaló en la convocatoria y estarán sujetos a los pagos mencionados en los literales a. y b. del numeral 2.

---

<sup>1</sup> <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/mediciondegrupos-actene2015.pdf>

2. Modificar el Parágrafo 3° del artículo 19 del Acuerdo 010 de 2017, así:

**PARÁGRAFO 3.** *En el evento en que la o el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación señalados en el artículo 19 del presente Acuerdo, o en su defecto con lo establecido en el PARÁGRAFO 2° del artículo 19 del presente Acuerdo, el ICETEX procederá a realizar el cobro de los recursos asignados y girados con los respectivos intereses acorde con la reglamentación de crédito vigente.*

**Firma:**

**Maria Francisca Cepeda Quintero**  
**Jefe Oficina de Relaciones Internacionales**

	<b>Nombre funcionario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Proyectó:</b>	Lina Maria Niño	Contratista ORI	
<b>Proyectó:</b>	Albert Dario Arias	Contratista ORI	
<b>Revisó:</b>	Monica Rodriguez	Contratista ORI	
<b>Aprobó:</b>	Maria Francisca Cepeda	Jefe de Oficina	